

Barranquilla DEIP **Mayo 29 de 2025**

**003788**

Señor  
**JOSE LUIS MEDINA**  
**jose Luis8353@gmail.com**

**Asunto:** Atención a denuncia con radicado N° 202214000021532

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud bajo radicado N° 202214000021532 en donde denuncia al señor JUAN DAVID CABARCAS DIAZ identificado con cc N° 8.633.155, por presunta tala de tres árboles, retiro cruel de corteza de un árbol NEEM y quema de basuras en vía pública de área urbana del corregimiento de Molinero jurisdicción del municipio de Sabanalarga Atlántico, se le informa que se realizó visita de inspección el día 04 de octubre de 2021 para verificar los hechos expuestos, donde se encontraron los siguientes hechos de interés:

1. Se inspección el área fuera de la casa del señor JUAN DAVID CABARCAS DIAZ y no se observaron tocones de evidencia de tala de árboles con circunferencia igual o mayor a 30 cm.
2. Se observó que el señor JUAN DAVID CABARCAS DIAZ retiro de forma cruel parte de la corteza de un árbol de especie NEEM, el árbol aún sigue vivo, se le realizó la observación a la señora DIVINA ARIZA esposa del señor que para realizar la tala de los árboles con una circunferencia iguales o mayor de 30 cm a una altura de 1.30 m se necesita realizar solicitud a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, los árboles con menos de esta medida pueden ser talados sin autorización.
3. No se observó quema de basuras, ni residuos de quemados en la vía.

Con respecto a la denuncia en contra del señor JUAN DAVID CABARCAS DIAZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 8.633.155 por presunta tala de árboles sin autorización y quema de basuras en vía pública. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, le ha realizado llamado de atención exponiendo los deberes constitucionales de los ciudadanos en relación con el medio ambiente, la normatividad relacionada contenida en el Decreto 1076 de 2015, y los alcances sancionatorios de la Ley 1333 de 2009.

Agradecemos su colaboración a la protección del medio ambiente en nuestra jurisdicción.

Atentamente,

*Bleidy M. Coll P.*

**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA**

Subdirectora de Gestión Ambiental

Proyectó: Yeiro Andrés Barraza De La Rosa - contratista

Revisó: Claudia Patricia Urbano Maury. Prof esp. 